

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200000200

Previo a reactivar el presente proceso, por secretaría por el medio más expedito posible requiérase al demandante a fin de que en el término de 5 días siguientes a la comunicación que se haga, proceda a informar si la parte demandada dio cumplimiento al acuerdo de transacción suscrito entre las partes.

Cumplido el anterior término retorne las presentes diligencias al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Estado 49 de 28/05/2021

JR